

CARTA DE COMPROMISO

Yo..... Alumno/Padre/Apoderado, representante del estudiante,..... de la academia PRE-ESOFA, me comprometo a cumplir estrictamente el contenido de la presente Carta de Compromiso, manifestando tener pleno conocimiento de su contenido, asimismo me someto a las disposiciones del MANUAL DEL ALUMNO PRE-ESOFA.

**NORMAS QUE DEBE CONOCER Y CUMPLIR EL ALUMNO DE LA ACADEMIA
PRE-ESOFA**

- I. El alumno, padre y/o apoderado del Alumno de la Academia Pre-ESOFA, toman conocimiento que:
 - a.- La academia Pre-ESOFA es un centro de preparación para postular al Instituto Tecnológico Aeronáutico, Escuelas de Formación de las FFAA, Institutos Superiores Tecnológicos y Universidades.
 - b.- El ciclo Académico se inicia en Mayo y culmina en Noviembre de cada año.
 - c.- Los requisitos indispensables que estipula el El Decreto Supremo N° 001-2010-DE/SG de fecha 11-01-2010, que aprueba el Reglamento Interno de los Centros de Formación de las Fuerzas Armadas, se exigirán al momento de la inscripción al Proceso de Admisión a la ESOFA entre otros lo siguiente:
 - a) Talla Masculino : 1.60 mts
Femenino : 1.55 mts

Peso de acuerdo a la Tabla Antropométrica
 - b) Edad Mínima : 15 años computados al 31 de Diciembre del año anterior al proceso.
Máxima : 22 años 11 meses y 29 días.
 - d.- Los estudiantes interesados en inscribirse en la academia Pre-ESOFA deberán presentar los siguientes documentos:
 - Solicitud de inscripción.
 - Copia simple del D.N.I.
 - Copia simple de la Partida de Nacimiento para menores de edad.
 - Autorización del Padre o Apoderado para menores de edad.
 - Autorización del Comandante de Unidad para el Personal de Tropa.
 - Copia simple del Certificado de Estudios.
 - e.- Los costos por derecho de matrícula es de ciento noventa 00/100 nuevos soles (S/. **190.00**) y pago de mensualidad doscientos 00/100 nuevos soles (S/. **200.00**).
 - f.- Al momento de inscribirse deberán abonar los costos por derechos de inscripción, así como la primera mensualidad. Las demás mensualidades deberán ser canceladas en los primeros cinco días del mes respectivo.
 - g.- Los estudiantes mantendrán la condición de alumnos de la Pre-ESOFA, mientras se encuentre al día en sus mensualidades.
 - h.- El fotocheck lo acredita como tal, sólo en las instalaciones de la academia Pre-ESOFA, no teniendo valor fuera de ella.

- i.- El Instituto Tecnológico Aeronáutico y academia Pre-ESOFA no se hacen responsables de accidentes y/o lesiones físicas del alumno durante el desarrollo de la instrucción, no teniendo el alumno, derecho a atención médica alguna de parte de la Institución, salvo los primeros auxilios y coordinar con sus padres y/o apoderados para su atención respectiva.
 - j.- Los alumnos de la academia recibirán la preparación académica, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Educación de la Academia (ciencias y letras), en concordancia con el contenido temático de asignaturas establecidas por el Proceso de Admisión al Instituto Tecnológico Aeronáutico.
 - k.- La academia, podrá exonerar del examen de conocimientos del proceso de admisión a la ESOFA, a aquellos alumnos que al culminar el ciclo académico cumplan con los siguientes requisitos:
 - 1) Haber rendido todos los exámenes de las diferentes asignaturas.
 - 2) Haber alcanzado un promedio de nota académica general igual o superior a la nota de 15 en conocimientos.
 - 3) Haber alcanzado un promedio de nota psicofísica general igual o superior a la nota de 15 en esfuerzo físico.
 - 4) Haber obtenido un promedio general mayor o igual a 18 sobre 20 en conducta.
 - k.- La academia se reserva el derecho de **separar** a aquellos alumnos que muestren **mala conducta** y/o incumplen el reglamento interno del Alumno PRE-ESOFA; con el sólo hecho de hacerle entrega de la notificación correspondiente.
 - l.- Los alumnos que se inscriban con posterioridad a la fecha de inicio de las clases académicas no tendrán derecho a la exoneración del examen de conocimiento del concurso de admisión al Instituto Tecnológico Aeronáutico y deberán pagar la matrícula en todos los casos.
 - m.- Por ningún motivo se realizará recuperación de clases, no se tomará exámenes de rezagados a aquellos alumnos que falten a dichos exámenes, salvo por razones de fuerza mayor debidamente justificada.
- II. Los padres o apoderados del alumno son las únicas personas autorizadas para solicitar los resultados del rendimiento académico, así como, la asistencia a la academia.
- III. El padre o apoderado y el alumno han tomado conocimiento del contenido del presente documento, aceptando todos los términos estipulados en este.
Para dar fe a lo establecido firman:

PADRE O APODERADO

ALUMNO PRE-ESOFA

NOMBRE:

NOMBRE:

APELLIDOS:.....

APELLIDOS:.....

DNI/LE.:

DNI/LE.:

FIRMA:

FIRMA:

Las Palmas,..... de del

LEGALIZACION NOTARIAL DE LA FIRMA DEL PADRE O APODERADO